

Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

/ 8 LIBRO VIII. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, INFORMES Y REPORTES / 8.3 TÍTULO III. PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO (PAE) / 8.3.2 ANTECEDENTES QUE DEBEN SER REMITIDOS POR LAS C.C.A.F. SEGÚN LA MATERIA DE LA PRESENTACIÓN O RECLAMACIÓN / 8.3.2.2 Prestación de Crédito Social

8.3.2.2 Prestación de Crédito Social

Informes y Antecedentes

En el caso de reclamaciones sobre crédito social, la respuesta de la Caja debe abordar cada uno de los asuntos reclamados, con las correspondientes explicaciones.

A efectos de lo anterior, la Caja debe remitir a la Superintendencia la siguiente información, la que se contiene en el Anexo N°2: Formulario B - resumen del estado actual del crédito social del Título III del Libro VIII del Compendio de la Ley N°18.833, que se adjunta.

- i) Nombre completo del reclamante
- ii) RUT
- iii) Número de Pagaré que respalda la operación de Crédito Social
- iv) Monto de la remuneración o pensión utilizada para el otorgamiento
- v) Fecha de otorgamiento
- vi) Fecha primer vencimiento
- vii) Tasa de interés pactada
- viii) Monto solicitado
- ix) Impuesto de timbres y estampillas
- x) Gastos notariales
- xi) Monto del interés desde la fecha de otorgamiento hasta el último día del mes anterior al primer vencimiento. (Proyección)
- xii) Monto afecto del crédito (sumatoria de viii), ix), x), xi)) xiii.
- xiii) Número de cuotas
- xiv) Valor cuota mensual sin seguros
- xv) Seguro de desgravamen
- xvi) Seguro de cesantía
- xvii) Valor cuota mensual incluida rima de seguros
- xviii) Costo total del crédito
- xix) Estado del crédito
- xx) Reprogramaciones efectuadas (detallar los siguientes puntos por cada reprogramación)
 - Fecha de reprogramación
 - Saldo capital insoluto
 - Valor total por cuotas morosas (valor cuota multiplicado por número de cuotas morosas)
 - Gastos de cobranza
 - Interés por morosidad
 - Monto condonado (intereses, otros.)

- Monto reprogramado (sumatoria de: saldo capital insoluto, valor total por cuotas morosas, gastos de cobranza, interés por morosidad, menos el monto condonado)
- Tasa de interés de reprogramación
- Número de cuotas de reprogramación
- Valor de cuota de reprogramación
- Costo total de reprogramación

xxi) Determinación del monto de prepago, con detalle de:

- Saldo capital, rebajadas las cuotas en tránsito
- Comisión de prepago
- Monto de intereses a la fecha del prepago por cuotas en tránsito
- Monto prepago (saldo capital sumado a la comisión de prepago restando el monto de intereses a la fecha del prepago por cuotas en tránsito)

La información que se registre en el Anexo N°2: Formulario B - resumen del estado actual del crédito social Título III del Libro VIII del Compendio de la Ley N°18.833 debe estar respaldada por los documentos tenidos a la vista para evacuar la respuesta, remitiéndose a esta Superintendencia copia de lo siguiente:

- a) Solicitud de crédito social
 - b) Pagaré o Contrato de Mutuo
 - c) Comprobantes de pago de remuneraciones o de pensiones que sirvieron de base para el otorgamiento
 - d) Formulario de Liquidación del crédito social de acuerdo con lo regulado en el N° 3.1.16. del Libro III del Compendio de la Ley N°18.833.
 - e) Acuerdo de pago
 - f) Reprogramación
 - g) Certificado de prepago
 - h) Cualquier otro antecedente pertinente
-